

*Resolució de 17 de julio de 2014, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia por la que se conceden ayudas para la contratación de personal en formación en fase postdoctoral, Programa VALi+d.*

La Orden de 79/2013, de 30 de julio, de la consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana (DOCV núm. 7081, de 02.08.2013) prevé en su Anexo V, ayudas para la contratación de personal en formación en fase postdoctoral, Programa VALi+d.

La Resolución de 23 de enero de 2014, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, da publicidad al importe global máximo destinado a las becas y ayudas previstas en la Orden de 79/2013, de 30 de julio, de la consellería de Educación, Cultura y Deporte para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2014.

Por su parte la Disposición Final primera de la mencionada Orden de convocatoria, faculta al director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia para que dicte las resoluciones necesarias para la aplicación, desarrollo e interpretación de la mencionada Orden de convocatoria, y se delega en él la facultad para resolver la concesión o denegación de las becas y ayudas a que se refiere dicha Orden, la autorización y disposición del crédito, y la autorización de propuestas de pago de las mismas, y demás actos de gestión contable necesarios para la ejecución de esta Resolución.

Por todo ello, Una vez comprobadas las solicitudes, vista la propuesta elevada por el Órgano Colegiado previsto en la base 7 del Anexo I de la Orden de convocatoria, en virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden y de acuerdo con el Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del Presidente de la Generalitat, por el que determina las consellerías en que se organiza la administración de la Generalitat (DOCV núm. 6919, de 10-12-2012), el Decreto 179/2012, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat (DOCV núm. 6924, de 17.12.2012) y el Decreto 190/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 6929, de 24.12.2012).

## RESUELVO

Primero: Conceder ayudas para la contratación de personal en formación en fase postdoctoral, Programa VALi+d, a las entidades y personas que figuran en el Anexo I de la presente resolución. La duración de las ayudas será de dos años, iniciándose el 1 de septiembre de 2014.

El importe, para el ejercicio 2014, asciende a un total de **308.233,40** euros con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50, línea de subvención T4015, de la consellería de Educación, Cultura y Deporte.

Las ayudas citadas comprenden la financiación de la contratación del personal investigador en fase postdoctoral, la cuota empresarial a la Seguridad Social y, en su caso, la dotación adicional.

La dotación para los periodos siguientes estará sujeta a los créditos que, para cada ejercicio, se consignen a tal efecto en el presupuesto de la Generalitat.

Segundo: Las entidades beneficiarias enviarán una copia del contrato realizado con la persona adjudicataria, en el momento que se formalice el mismo.

Tercero : Establecer como bolsa de reserva a las personas que aparecen en el Anexo II, para suplir las renunciaciones que se produzcan, hasta la fecha indicada en esta resolución para el inicio del contrato, entre los

adjudicatarios de nueva concesión de las ayudas para la contratación de personal en formación en fase postdoctoral, Programa VALi+d.

Cuarto: Denegar las solicitudes de las personas que aparecen en el anexo III al no haber alcanzado la puntuación suficiente para ser adjudicatarias o integrar la lista de reserva.

Quinto: Las entidades beneficiarias deberán cumplir todos los requisitos y condiciones establecidos en la orden de convocatoria, en particular deberán justificar las ayudas en los términos establecidos en el Anexo I de dicha orden. El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las ayudas será el 14 de noviembre de 2014.

Sexto: El personal investigador contratado presentará a esta Dirección General, en los plazos establecidos, la documentación necesaria para realizar el seguimiento científico previsto en la base 9 de la convocatoria.

Séptimo: La presente resolución, dictada por delegación del conseller de Educación, Formación y Empleo se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la LRJPAC y la Ley 3/2010, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, mediante la publicación en la página web <http://www.edu.gva.es>. Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la mencionada Ley 30/1992.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 17 de julio de 2014

Felipe Palau Ramírez